

**RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme de la CN-VI, de Madrid a La Coruña, entre los p. k. 457,50 al 507,70, clave 1-LU-254 Tramo: Becerreá-Lugo». Término municipal de Becerreá**

Se hace publico, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que el próximo día 14 de diciembre, a las diez horas treinta minutos y en el Ayuntamiento de Becerreá (Lugo), se iniciará el levantamiento del acta previa

a la ocupación de los bienes y derechos afectados pertenecientes a los titulares que se citan

Se hace publico, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Lugo, 19 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—8.772 E.

#### RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Becerreá

Expediente	Finca	Nombre del propietario	Partaje	Superficie a expropiar Ha.	Cultivo
254-1	21	Natividad Rivas Arrojo	Becerreá	0,0150	Huerta, solar
254-1	22	Manuel Abraida	Becerreá	0,0072	Huerta, solar
254-1	23	Emilio Prieto	Becerreá	0,0041	Monte
254-1	24	Valentín Pereira	Becerreá	0,0089	Monte
254-1	57-A	Elvira Fontela Vazquez	Castelo	0,0584	Monte arbolado
254-1	57"	Casimiro Pereira	Castelo	0,0300	Monte, arbolado
254-1	58-A	Jaime Armada Pereira	Castelo	0,0434	Monte, arbolado
254-1	59-A	Jesús Gómez López	Castelo	0,0500	Huerta
254-1	59'	Aurora Pereira Díaz	Castelo	0,0080	Monte, arbolado
254-1	60'	Ermitas López Fernández	Castelo	0,0767	Monte, arbolado
254-1	60-A	Otilia Gómez Lopez	Castelo	0,0050	Huerta
254-1	60-B	Jesús Arias	Castelo	0,0504	Huerta
254-1	60-C	Jaime Armada	Castelo	0,0504	Huerta
254-1	60-D	Abel Neira Rivas	Castelo	0,0440	Monte, arbolado

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 31 de octubre de 1973 por la que se consideran incluidas las Escuelas que se citan, en la Orden de 9 de octubre último que disponía la ampliación de enseñanzas en varios Centros de Formación Profesional.*

Ilmo Sr.: Por Orden de 9 de los corrientes, complementada por la fecha 23, se dispuso la ampliación de enseñanzas en varios Centros de Formación Profesional dependientes del Departamento y consiguiente incremento de su profesorado. Como posteriormente han tenido entrada tres expedientes incoados al amparo de lo establecido en la Orden de 5 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), por otras tres Escuelas Oficiales, parece conveniente, en atención a las necesidades de la enseñanza y a los favorables informes emitidos, incluir a los mismos entre los que han obtenido ampliación de sus enseñanzas.

En su virtud, este Ministerio, ha tenido a bien disponer:

1. Que entre los Centros Oficiales de Formación Profesional que se mencionan en el número 1 de la citada Orden, se considere incluida la Escuela de Maestría Industrial de Palencia con el grado de Maestría en la rama de Delincuentes, cuya plantilla de Profesorado se incrementará con una plaza de Adjunto de Prácticas de Dibujo (A. T.).

2. Que igualmente y entre los que se relacionan en el número 4.º de dicha Orden se considere incluida la Escuela de Aprendizaje Industrial de Huéscar (Granada) con el Primer Grado de Formación Profesional Administrativo con carácter experimental, aumentándose su plantilla de Profesores con una plaza de Profesor de Prácticas Administrativas (M. T.), y la Escuela Oficial de Formación Profesional de Primer Grado de Irún (Guipúzcoa) con el Segundo Grado de Formación Profesional Administrativa, cuya plantilla se incrementará con una plaza de Profesor adjunto de Prácticas Administrativas.

3. Los gastos que supone el citado aumento de plantilla, serán abonados con cargo al presupuesto de la Junta Coordinadora de Formación Profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.  
Madrid, 31 de octubre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

*ORDEN de 6 de noviembre de 1973 por la que se concede dispensa de titulación de la enseñanza de «Canto» a don Pedro Lavirgen Gil.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo solicitado por don Pedro Lavirgen Gil y de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid, en aplicación de lo preceptuado por la disposición transitoria quinta del Decreto 2813/1968, de 10 de septiembre, para la reglamentación general de las enseñanzas musicales.

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Pedro Lavirgen Gil la dispensa de titulación de la enseñanza de «Canto» a todos los efectos prevenidos por el artículo catorce del mismo Decreto antes citado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario.  
Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona.*

Vista la propuesta elevada por la Junta de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educa-